

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de septiembre de dos mil veintitrés

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo Singular |
| Demandante | Carvajal Tecnología y Servicios SAS |
| Demandada | Luz Marina Vásquez |
| Radicado | 05001 40 03 028 2023 00048 00 |
| Providencia | Requiere DT notificar |

Se allega al expediente respuesta a oficio emitida por el Banco de Bogotá la cual se pone en conocimiento de la parte actora.

Por otra parte, se REQUIERE a la parte demandante el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P., para que **notifique por aviso a la demandada**, tal como se autorizó en auto del 13 de junio de 2023 y para que acredite la radicación del oficio Nro. 484 ante la EPS SURA.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c952044f8f8b663b87afe27f5bcff2b42048362f28d2e10156dd1b5fa71b428**

Documento generado en 05/09/2023 08:00:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>